



**Estado de la Florida
Ministerio de Salud
Registro del Estado Civil de las Personas
SOLICITUD DE PARTIDA DE NACIMIENTO EN LA FLORIDA**

Requisitos para presentar la solicitud: En caso de presentaciones en nombre propio, del padre, tutor o representante legal, el solicitante deberá completar esta solicitud y entregar una copia de su **identificación con fotografía válida**. Si el solicitante no fuera alguno de los indicados anteriormente, la persona autorizada deberá completar la Declaración Jurada para Emitir el Certificado de Nacimiento, la cual deberá entregar junto con esta solicitud. Las únicas identificaciones aceptables son las siguientes: **Licencia de Conductor, Tarjeta de Identificación Estatal, Pasaporte y/o Tarjeta de Identificación Militar.**

NOMBRE DEL MENOR TAL COMO APARECE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO		SUFIJO
SI SE HUBIERA CAMBIADO DESPUÉS DEL NACIMIENTO, INDICAR EL NOMBRE NUEVO	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO		SUFIJO
FECHA DE NACIMIENTO	MES	DÍA	AÑO (4 DÍGITOS)	CONSIGNAR EL N° DE ARCHIVO (De ser conocido)			SEXO	
LUGAR DE NACIMIENTO	HOSPITAL			CIUDAD O PUEBLO			CONDADO	
NOMBRE DE SOLTERA DE LA MADRE (Nombre que tenía antes de contraer matrimonio)	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO		SUFIJO
NOMBRE DEL PADRE	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO		SUFIJO

PARA EFECTUAR LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO SE REQUIERE DEL PAGO POR ADELANTADO DE UN ARANCEL NO REEMBOLSABLE DE \$9.00 Y LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA VÁLIDA.

Una Certificación emitida por computadora requiere el pago del arancel de \$9.00 el cual habilita al solicitante a obtener un nacimiento registrado (entre 1917 a la fecha) o, **en el caso en que no se encuentren registros, a que se le emita una declaración certificada "No se hallaron registros"**.

- La Certificación emitida por computadora es reconocida y aceptada por **TODAS** las agencias estatales y federales.
- Si el nacimiento ocurrió antes de 1917 elija la Certificación emitida por computadora de \$9.00.
- El trámite normal demora entre 3 y 4 días hábiles, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

La Certificación de una fotocopia (*En lugar de la Certificación emitida por computadora*) tiene un costo adicional de \$5.00 e incluye el pago del arancel de \$9.00. El trámite normal demora aproximadamente 10 días hábiles.

Las definiciones sobre las dos clases de Certificaciones se encuentran al dorso.

Certificaciones adicionales emitidas por Computadora:

Se cobrarán \$4.00 por cada Certificación adicional emitida por computadora.

Certificaciones adicionales de Fotocopias:

Se cobrarán \$4.00 por cada Fotocopia adicional del Certificado.

Años adicionales a buscar:

Se cobrarán \$2.00 por cada año adicional. El arancel máximo por año adicional será de \$50.00, independientemente de la cantidad total de años a buscar. (**Indique en el 2° recuadro el período de años a buscar.**)

El Certificado de Nacimiento Conmemorativo, firmado por el Gobernador actual e ide al para enmarcar. El costo es de \$25.00 y también debe pedir una Certificación emitida por computadora de \$9.00 para obtener un Certificado de Nacimiento Conmemorativo. (**Aguarde entre 4 y 6 semanas para la entrega.**)

Para ver un modelo, visite nuestro sitio en Internet: http://www.doh.state.fl.us/planning_eval/vital_statistics/commem.htm

PEDIDOS URGENTES (Opcional): El arancel adicional por trámites de URGENCIA es de \$10.00.

Si solicita un servicio URGENTE, en el frente del sobre indique "URGENTE" (*El trámite demora entre 1 y 2 días hábiles*).

	X		=	
	X		=	
	X		=	
	X		=	
	X		=	
	X		=	

Marque aquí si es urgente =

MONTO TOTAL QUE SE ADJUNTA: Cheque o Giro Postal pagadero a la orden de: Vital Statistics [Registro Civil].

(**NO ENVÍE EFECTIVO**) Los pagos internacionales se deberán efectuar mediante cheque bancario o giro postal en dólares estadounidenses. *Las leyes de la Florida imponen un cargo adicional de \$15.00 por cheques librados sin fondos.*

INCLUYA UNA COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTO VALIDA O NO PODRÁ SER COMPLETADA SU ORDEN

NOMBRE DEL SOLICITANTE – INFORMACIÓN DE ENTREGA

Según el Cap. 382 de las leyes de la Florida, toda persona que a sabiendas suministrare información falsa en certificados, registros, informes, solicitudes o declaraciones juradas, o que obtuviere información confidencial de un Registro Civil con fines falsos o fraudulentos, estará cometiendo un delito en tercer grado y será sancionada según lo previsto en el Cap. 775 de las leyes de la Florida.

Nombre del solicitante A MÁQUINA O EN IMPRENTA	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO (INCLUIR EL SUFIJO QUE CORRESPONDA)	
DOMICILIO DE ENTREGA (INCLUIR N° DPTO, SI CORRESPONDE)	CIUDAD			ESTADO		C.P.	
N° TEL. RESIDENCIAL	RELACIÓN CON REGISTRANTE			FIRMA DEL SOLICITANTE			
N° TEL. LABORAL	RELACIÓN CON REGISTRANTE			FIRMA DEL SOLICITANTE			
DE SER ABOGADO, CONSIGNAR N° MATRÍCULA PROFESIONAL.	DE SER ABOGADO, INDICAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADO Y SU RELACIÓN CON EL REGISTRANTE.						

SI EL CERTIFICADO DEBE SER ENVIADO A OTRA PERSONA/ OTRO DOMICILIO, COMPLETE LOS ESPACIOS QUE SIGUEN CON EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DONDE DEBA REMITIRSE.

ENVIAR A NOMBRE DE A MÁQUINA O EN IMPRENTA	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO (INCLUIR EL SUFIJO QUE CORRESPONDA)	
N° TEL. RESIDENCIAL	DOMICILIO DE ENVÍO (INCLUIR N° DPTO., SI CORRESPONDE)						
N° TEL. LABORAL	CIUDAD			ESTADO		C.P.	

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR PARTIDAS DE NACIMIENTO

CERTIFICADO EMITIDO POR COMPUTADORA: El Certificado emitido por computadora es reconocido y aceptado por todas las agencias estatales y federales y se utiliza en toda clase de viajes.

El trámite normal demora entre **3 y 4 días**, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

El Certificado emitido por computadora se presenta en dos formatos distintos:

- El certificado de un nacimiento registrado (de 2004 a la fecha) proporciona los siguientes datos de nacimiento: El nombre del menor, la fecha de nacimiento, el sexo, la hora, el peso al nacer, el lugar de nacimiento (Ciudad, Condado y Localidad o sitio) y la información de los padres.
- El certificado de un nacimiento registrado (entre 1917 y el 2003) proporciona los siguientes datos de nacimiento: El nombre del menor, la fecha de nacimiento, el sexo, el Condado de nacimiento y el nombre de los padres.
- Si el nacimiento ocurrió antes de 1917, sólo hay disponible fotocopias. Cuando haga el pedido, elija una copia emitida por computadora de \$9.00. Existen registros desde 1865 a la fecha, pero éstos son limitados de los años 1865 a 1916.

FOTOCOPIA: La fotocopia es un certificado del nacimiento anotado o asentado en los registros. Las fotocopias de los certificados de nacimiento son instrumentos certificados. El trámite normal de las fotocopias demora aproximadamente 10 días.

DISPONIBILIDAD: El registro de los nacimientos no fue un requisito exigido por las leyes estatales hasta 1917, aunque existen algunos registros asentados que datan de 1865. Las partidas de nacimiento que hayan sido formalmente emitidas por causas de adopción, determinación de la paternidad u orden judicial no se pueden solicitar de esta manera. Para solicitar una partida formalmente emitida, escriba a Attn: Records Amendment Section [Sector de Enmiendas de Partidas] a la dirección que se indica abajo.

ADMISIBILIDAD: Los certificados de nacimiento serán emitidos exclusivamente al:

1. Registrante (el menor registrado en la partida) si es mayor de edad (18)
2. Padre(s) anotados en el Acta de Nacimiento
3. Tutor o curador legal (deberá presentar constancias de la tutela/curatela)
4. Representante legal de alguna de las personas antes nombradas
5. Otro(s) por orden judicial (deberá proporcionar copia certificada o registrada de la orden judicial)

Para el caso de un registrante fallecido, con la constancia del certificado de defunción del fallecido se podrá emitir una copia certificada del certificado de nacimiento al cónyuge, hijo/a, nieto/a, hermano/a, de ser mayores de edad, o al representante legal de cualquiera de estas personas así como a los padres. Toda persona mayor de edad podrá recibir una copia certificada de una partida de nacimiento (a excepción de aquellas partidas de nacimiento que hayan sido formalmente emitidas) por causa de nacimiento que haya ocurrido hace más de 100 años atrás.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD: Si fuera una presentación en nombre propio, el padre, tutor o representante legal, el solicitante deberá presentar la solicitud completa más la copia de su identificación con fotografía válida. Los tutores o curadores legales deberán presentar una copia de la orden de designación más la solicitud. Los representantes legales deberán presentar el número de matrícula profesional y una nota declarando a quién representa(n) y su relación con el registrante más la solicitud. Los representantes de agencias locales, estatales o federales que solicitan una partida deberán indicar en el espacio correspondiente a "relación" el nombre de la agencia o repartición. Las únicas identificaciones aceptables son las siguientes: **Licencia de Conductor**, **Tarjeta de Identificación Estatal**, **Pasaporte** y/o **Tarjeta de identificación Militar**.

RELACIÓN CON REGISTRANTE: Toda persona que solicita su propio certificado debe indicar trámite "PERSONAL" en este espacio. Asimismo deberá indicar si el nombre ha cambiado, el nombre de casada, o todo cambio legal del nombre (cuándo y dónde), etc. En los otros casos deberán identificarse claramente como admisibles (véase ADMISIBILIDAD).

NO REEMBOLSABLE: Los aranceles del Registro Civil no son reembolsables, salvo una excepción: Cuando no se encuentren registros, los aranceles que se hayan pagado por copias adicionales serán reembolsados mediante solicitud presentada por escrito.

FIRMA DEL SOLICITANTE: Es un requisito, así como el nombre en letra de imprenta, el domicilio particular y el número de teléfono.

OPCIONES DEL SERVICIO URGENTE:

- **CON TARJETAS DE CRÉDITO:** La dependencia estatal no acepta actualmente tarjetas de crédito pero existe una empresa privada que acepta pagos con tarjeta y remite la solicitud al Registro Civil por un arancel de \$7.00 más los \$10.00 por servicio Urgente que cobra la Repartición Estatal. Puede llamar al 1-877-550-7330 o enviar su solicitud por fax a la empresa privada al 1-877-550-7428. En cualquiera de los casos, puede marcar (904) 359-6900 y seguir las instrucciones del sistema telefónico para ser transferido sin cargo al proveedor contratado. Si tiene alguna duda, por favor comuníquese con el Registro Civil al (904) 359-6900, Ext. 9000 y nuestro personal de Servicios al Cliente lo asistirá.
- **POR ENVÍO POSTAL:** Toda solicitud enviada junto con el sobre marcado URGENTE más el arancel por servicio urgente de \$10, (siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden) será procesada antes del plazo normal de tramitación. Esto no incluye las partidas de nacimiento que requieran de una enmienda. Si fuera necesario hacer una enmienda, el plazo de tramitación requerirá de un tiempo adicional.
- **EN PERSONA:** Este trámite se realiza en 1217 Pearl Street, Jacksonville, Florida, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm. Las solicitudes prepagas presentadas al mediodía se pueden retirar después de las 3:30 p.m. Las solicitudes prepagas presentadas después del mediodía se pueden retirar después de las 10:00 a.m. del día hábil siguiente. Toda solicitud debe ser acompañada de una identificación con fotografía. El servicio urgente de las certificaciones por fotocopias tiene un arancel de \$10.

HORA DEL NACIMIENTO: Esta información no ha sido asentada en los nacimientos ocurridos entre 1949 y 1969.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO ADJUNTO A

STATE OFFICE OF VITAL STATISTICS, [Registro del Estado Civil de las Personas]

ATTN: CLIENT SERVICES [Servicios al Cliente]

P.O. BOX 210

Jacksonville, FL 32231-0042

POR FAVOR, VISITE NUESTRO SITIO EN INTERNET:

http://www.doh.state.fl.us/planning_eval/vital_statistics/index.html